Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°7/2014	O.C. Institucional Nº N/A

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión : 20 / 09 / 2014	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE VILLETA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1194		
ID del Llamado:	281.002	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 13/2014

Descripción del Llamado: COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLEA.-

Proveedor:	AMERICA NEUMATICOS S.A	RUC:	80025545-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	Presentación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	UNIDAD	Cubiertas para motoniveladora 17.5x25 de 12 telas	UNIDADES	GOOYEAR RL212L	INDONECIA	2	4.480.000	8.960.000
2	UNIDAD	Cámaras para motoniveladora 17.5x25	UNIDADES	Q'BOM	BRASIL	2	213.000	426.000
						TOTAL		9.386.000

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 20 de setiembre de 2014	Hasta: 19 de setiembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Villeta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo *dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.*

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal, representado por el Sr. Teodosio Gómez

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. *La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato* deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel *cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.*

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya *suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin* efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la *legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.*

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	OBJ.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	2	1	0	390	30	11	11	9.386.000
						Total			9.386.000

	23/09/14		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD	Teodosio Gómez Ibáñez Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados.

Victor Schvartzman
Gerente
América Neumáticos S.A.

AMSA
AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.